

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-277

Como la anterior demanda no fue subsanada en la forma y término indicados en auto del 29 de junio de 2021, el juzgado:

RESUELVE.

1º.- rechazar LA ANTERIOR DEMANDA DE PERTENENCIA DE JESUS ABRAHAM LARA MENDIETA contra HAROLD YOBANY CASTRO TABATRES y DUMAN EDUARDO CASTRO TABARES por no haber sido subsanada.

2º.- Ordenar la evolución de la demanda a quien la presentó.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez